

**ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO SESIÓN
ORDINARIA 6/2020**

Por Orden de la Sra. Presidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite la convocatoria, celebración de las sesiones así como adopción de acuerdos de órganos colegiados a distancia, admitiendo el correo electrónico como medio válido en derecho ; se procedió con fecha 14/07/2020 a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión ordinaria 6/2020 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, al objeto de someter a votación, vía correo electrónico, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria antes de las 15:00 horas del 16/07/2020. Asimismo, se adjuntaron en los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado D^a Cristina Casanueva Jiménez, Ilma. Sra. Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Córdoba, una vez convocados todos los miembros y habiendo emitido su voto, vía correo electrónico, todos los componentes de la comisión menos uno, quedó el referido órgano colegiado validamente constituido con la asistencia no presencial de los siguientes:

Vocales:

D^a M^a Isabel Humanes Rodríguez, vocalía de la que es titular la Jefa del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, en calidad de Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D^a Mercedes Mudarra Barrero, designada por la extinta Dirección General de Bienes Culturales y Museos (actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental) como titular de la vocalía ocupada por persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Carlos Cobos Morillo, representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico (Diputación Provincial de Córdoba), designado por la extinta Dirección General de Bienes Culturales y Museos (actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental)

D^a Carmen Beato Cañete, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias

Secretaria:

D^a Rafaela María Repullo Milla, Licenciada en Derecho, funcionaria de carrera de esta Delegación Territorial.

Asisten como Invitados

D. Juan Eusebio Benito Pérez

Asisten como ponentes

D^a Ana Isabel Rovi Mata

D. Jesús Muñoz Díaz

D. Alejandro Ibañez Castro

D. Jesús T. Ventura Villanueva

D. Alberto J. Montejo Córdoba

I. Aprobación del acta de la sesión anterior:

Se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad de los miembros asistentes de manera no presencia conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al no suscitarse observación alguna, no dándose lectura a la misma al haberse remitido con la convocatoria y ser conocida por todos los miembros.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden del día

1.Expediente n^o.:ABI 133/ 2020

Localidad: Bujalance (Córdoba)

Emplazamiento: C/ Manuel Mantilla X

Interesado : XXXX

Asunto: Documentación técnica de Conservación y Restauración del Retablo de la Virgen de la Alegría de la Iglesia de Santa María de la Asunción de Bujalance

Técnico:XXXXXXXX

1. ANTECEDENTES:

La Iglesia de Santa María de la Asunción de Bujalance de Córdoba, ha tenido diferentes intervenciones:

- Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de sacristía y casa rectoral (16/2010/ABI)
- Control de movimiento de tierras y análisis de estructuras emergentes (24/2010/AAPre)
- Realización de actuaciones en la torre de la Asunción (514/2019/ABI). Esta torre sufrió incendio lo que obligó a intervención sobre la misma.

Con fecha de 30 de junio de 2020 D. XXXXXXXX en representación de la Hermandad de Jesús Rescatado y Ntra. Sra. de la Alegría de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción, presenta en registro electrónico general de la Junta de Andalucía solicitud para que se autorice intervención de restauración-conservación, sobre el Retablo de la Virgen de la Alegría ubicado en el interior de dicha Iglesia.

Para llevar a cabo dicha intervención se remite a esta Delegación proyecto de intervención suscrito por D^a. XXXXXXXXXX licenciada en Bellas Artes en la especialidad de Conservación y Restauración de Obras de Arte. Debido a que se requiere información más exhaustiva sobre la intervención a realizar, se remite oficio a D^a. XXXXXXXXXX para que se aporte información requerida. Se recibe informe de intervención modificado en esta Delegación para emisión de informe técnico y valoración.

2. PROTECCIÓN

La Iglesia de Santa María de la Asunción de Bujalance de Córdoba es un edificio protegido inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Monumento según publicación en BOE el 25/06/1982. Actualmente Bien de Interés Cultural tal como se establece por la D. A. 2^a de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Dentro del edificio encontramos el Retablo de la Virgen de la Alegría, objeto de este informe técnico.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. El artículo 34 señala que, para actuaciones no sometidas legalmente al trámite reglado de la licencia municipal, se remitirá la documentación necesaria a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, que dispondrá de tres meses para proceder al otorgamiento o denegación de la autorización. Trascurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de autorización. Al tratarse de un proyecto de Conservación y restauración le es de aplicación los artículos 20, 21, 22 y 23 del Título II de la citada Ley.

3. EL EDIFICIO

La Iglesia Parroquial de la Asunción se sitúa en la zona centro del núcleo urbano. Dada la importancia de la Iglesia, junto con el Ayuntamiento y el Castillo, conforma el centro administrativo

y comercial de la localidad. Conocida como la Catedral de la Campiña, es de estilo gótico-renacentista, comenzando su construcción en la primera mitad del siglo XVI y concluyendo a finales del mismo.

El edificio, levantado sobre la antigua iglesia de Santa María que se levantará a su vez sobre una antigua mezquita tras la Reconquista, presenta planta rectangular orientada la este. Con tres naves longitudinales, siendo la central la mayor de ellas. Todas ellas se separan por arcadas de cinco arcos ojivales sin crucero. Las tres capillas de la cabecera son de planta cuadrada, cubiertas con bóvedas de crucería. A las naves laterales se abren una serie de capillas de pequeño tamaño, con planta rectangular, salvo la del Evangelio. En una de las naves laterales se ubica el Retablo, tipo hornacina, objeto de intervención.

Dentro de la Iglesia destaca, su Retablo Mayor de estilo Renacentista que data del siglo XVI y atribuible a Guillermo de Orta y Andrés de Castillejo; o la puerta lateral barroca de mármol rosa del siglo XVIII.

El edificio presenta muros resistentes de fábrica de ladrillo macizo de diferentes espesores, que se ven sustentados por arcos y pilares de cantería (dos de ellos de estilo gótico). Los pilares están formados por prismas cuadrangulares. Los muros son lisos, sin más decoración que el zócalo y una sencilla cornisa, que se prolonga hacia el interior de las capillas.

A los pies de la Iglesia, en el lado de la Epístola, se ubica la torre de planta cuadrada compuesta por cuatro cuerpos superpuestos y con ligera inclinación, de un metro y medio aproximadamente. La torre está hueca desde la base hasta la cúpula ochavada que cubre el segundo cuerpo de campanas. Con una altura de 55 metros esta torre es visible desde varios kilómetros, convirtiéndose en silueta de la propia localidad. Su construcción se sitúa entre 1780 y 1788.

La portada principal de la Iglesia procede del antiguo Convento del Carmen Calzado.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se presenta proyecto de documentación e intervención técnica suscrito por la Licenciada en Bellas Artes, XXXXXXXXXXXX, que considera necesaria la intervención sobre este Retablo, debido a los daños que presenta la obra por el paso natural del tiempo y la intervención del hombre.

DESCRIPCIÓN DEL RETABLO:

El Retablo Mayor es una obra de madera de pino, tallada y dorada y policromada. Con unas dimensiones de 4.5 x 2.47 m aproximadamente, su autoría se atribuye a D. Diego de Yebras y D. Bernabé Colmenero a principios del siglo XIX. Ubicado en una capilla de nave lateral. Pertenece al estilo barroco, y se caracteriza por tener un solo cuerpo con un gran vano que alberga la imagen sacra de la Virgen de la Alegría. La imagen está flanqueada por dos columnas sencillas. El arco está rodeado por marco donde aparece el relieve de dos mujeres decorado con policromía. Destacan las decoraciones a base de motivos vegetales y volutas en dorado.

DAÑOS QUE PRESENTA:

Las causas que han contribuido a la degradación son diversas, el deterioro obvio del paso del tiempo (que ha provocado un oscurecimiento de la propia pieza por acumulación de suciedad), cambios físicos (humedad). El estado de conservación no es bueno y son diversos los daños que presenta por xilófagos, humedad, pérdidas de soporte, desprendimientos de elementos decorativos, pérdidas de policromía o dorados, alteraciones cromáticas, ennegrecimientos o pérdidas volumétricas en ciertas zonas. También se destacan los repintes con purpurina o grietas en la obra. Todo ello, según proyecto aportado, justificaría una intervención, para frenar el proceso de deterioro del bien y recuperar su aspecto.

- *Soporte de la obra* . Estado de conservación deficiente con;
 - Numerosas perforaciones por clavos y puntas.
 - Alabeos o movimientos de la madera con las consecuentes pérdidas derivadas o zonas en peligro de desprenderse.
 - Grietas por toda la superficie de la obra.
 - Daños ocasionados por insectos xilófagos
 - Pérdidas de fragmentos, sobre todo en las zonas más salientes de la obra.
 - Pérdidas de volumen en molduras.
- *Elementos no estructurales*. Con alteraciones naturales por el paso del tiempo, se detecta también;
 - Acumulación de polvo y hollín que ha provocado el oscurecimiento de la policromía original del retablo.
 - Disgregación de la policromía puntual.
 - Oxidación general de la policromía.
 - Preparación con diferentes zonas de afectación, siendo destacable el deterioro en la zona de la hornacina frente a otras, donde la coexistencia si es buena.
 - Alteración de la capa de protección de la obra. Se aprecia ennegrecido de la superficie, por el humo y la oxidación de la policromía. Todo ello altera el cromatismo de la obra.
 - En los relieves de las figuras femeninas se identifica una falta de preparación, policromía y ennegrecimiento generalizado.
 - Pérdida de dorado y policromía en pérdidas volumétricas.
 - Repintes en la zona inferior del cuerpo.
- *Relieves*. Presenta zonas con falta de capa de preparación, policromía y ennegrecimiento generalizado.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN:

El proyecto de intervención presentado tiene como objetivos;

- Conservar los elementos originales.
- Recuperar la lectura visual completa del retablo.
- Respetar el criterio de mínima intervención.
- Ampliar el conocimiento sobre la obra para posteriores estudios.

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

- Actuaciones previas:
 - Estudios de la obra mediante documentación gráfica y fotográfica, realización de catas y test de disolventes.
 - Limpieza superficial.
 - Instalación de andamiaje, mobiliario y sistema de iluminación y sistema eléctrico adicional para llevar a cabo la intervención. Así como habilitación de espacio anexo para organización del trabajo y almacenaje de material a utilizar durante el proceso.
- Limpieza superficial del retablo. Con el uso de brochas/pinceles blandos y ayuda de aspirador.
- Tratamiento contra insectos: Se hará uso del Xylazel (derivado del Xylamón) aplicado mediante pincel o inyección (inmersión o impregnación), según la zona. Y ayuda de pinzas de punta fina en zonas puntuales donde se localicen colonias de xilófagos. La retirada de depósitos resultantes del tratamiento se realizará con brocha de planilla y ayuda de aspirador.
- Consolidación de grietas en unión de ensamblés. Uso de chirlatas y pasta de madera Araldit SV427/HV427 aplicada con espátula para unión de espigas de madera. Posterior eliminación de residuos de pasta de madera con disolvente Thinner o Acetona con hisopos de algodón.
- Reconstrucción volumétrica de elementos decorativos (vegetación y molduras decorativas): Limpieza de zonas de unión con restos de cola antigua con acetato de polivinilo y raspadura posterior con escalpelo. Reconstrucción con uso de pasta de madera Araldit SV427/HV427 y espigas.
- Fijación y consolidación del estrato de preparación al soporte y película pictórica: Se hará uso de coletta (cola de hueso) aplicada caliente con lámpara de infrarrojos mediante brocha y papel de seda y aplicación de presión para aumentar la fijación. Posterior retirada de papel de seda con humedad controlada mediante uso de pinzas. Los residuos de coletta sobrantes se eliminarán con el uso de hisopos de algodón y bayetas humedecidas en agua caliente.
- Fijación y consolidación del oro. Mediante aplicación de agua y alcohol al 50% y Primal AC-33 diluido en agua al 50%. Posteriormente presión con bayeta humedecida para ayudar a la fijación del adhesivo y retirada del sobrante.
- Estucado y enrasado. Tras el relleno con pasta de madera y humedeciendo previamente la zona con agua caliente. Aplicación del estuco con espátula o pincel. Tras veinticuatro horas enrasado de lagunas pequeñas con bisturí y lija fina de agua para lagunas de mayor tamaño (lijando hacia dentro). Por último limpieza del estuco con aspiradora, hisopo de algodón en agua templada y secado con algodón evitando el exceso de humedad en la zona.
- Limpieza y eliminación de repintes sobre el dorado. Uso para trabajar de lámpara ultravioleta, y aplicación de acetona al 80% diluido en agua destilada y desionizada 20% mediante el uso de hisopos de algodón. En caso de repintes más resistentes, se realizará con mezcla de acetona más alcohol al 50%.
- Eliminación de cera (sobre el dorado). Colocación del papel sobre cera y aplicación de espátula caliente.
- Limpieza de los relieves y policromía de los relieves del retablo. Aplicación de solución a base de enzimas, con hisopos de algodón y goma de borrar de diferentes durezas. Retirada posterior de residuos.

- Reintegración cromática del oro y de la superficie pictórica: Mediante rigattino. Uso de pigmentos al barniz Restauero.
- Barnizado. Aplicación de 2/3 de esencia de trementina y una parte de barniz mediante brocha. Se dará una segunda mano veinticuatro horas después.
- Reintegración con pigmentos al barniz restaura y última capa de barniz pulverizada.
- Protección final del oro. Mediante goma laca aplicada con brocha.

El trabajo se organizará en 4 fases:

FASE PREVIA

- Montaje del cuerpo de andamios.
- Establecer un lugar de trabajo, con estanterías para la colocación de los materiales.
- Ampliación del sistema de Iluminación.
- Establecer un sistema adicional eléctrico.
- Documentación fotográfica de la obra.
- Realización de las fotografías técnicas (con luz oblicua, tangencial y reflejada, y ultravioleta).

PRIMERA FASE

- Limpieza mecánica superficial.
- Tratamiento para el ataque de insectos xilófagos.
- Consolidación de la madera, grietas y unión de ensamblajes abiertos.
- Limpieza química.
- Fijación de estratos.
- Eliminación de repintes.

SEGUNDA FASE

- Reconstrucción volumétrica de las partes faltantes y destruidas.
- Reintegración de las capas de preparación, (estucado y enrasado de las mismas).
- Reintegración de las capas pictóricas.

TERCERA FASE

- 1ª y 2ª capa de barniz.
- Reintegración con pigmentos al barniz restaura.
- 3ª capa de barniz final (pulverizado).
- Protección final del oro con Goma laca.
- Documentación fotográfica del retablo (detalles).
- Desmontaje de andamios.
- Documentación fotográfica general del retablo.
- Retirada del sistema de iluminación adicional y recogida de los materiales.

PRESUPUESTO

El presupuesto de licitación es de 19.416,60 euros.

EQUIPO TÉCNICO.

La restauración estará dirigida por Dª XXXXXXXXXXXXX, Licenciada en Bellas Artes, especialidad en conservación y restauración de obras de arte.

5. VALORACIÓN

El alto grado de degradación que sufre el Retablo de la Virgen de la Alegría de la Iglesia de Nuestra Sra. de la Asunción de Bujalance (Córdoba) y el alto grado de protección que le otorga es estar integrado dentro de un Bien de Interés Cultural hace necesario la intervención sobre el propio bien, si bien **no podemos valorar de forma positiva la propuesta de intervención** debido a las deficiencias del propio proyecto de intervención presentado en dos ocasiones. Inicialmente se presenta en esta Delegación Territorial informe de intervención que adolecía de no presentar información adecuada a la intervención que iba a desarrollarse, por lo que se solicita que se complete información relativa a la intervención a realizar, destacando la necesidad de informar sobre metodología y productos a emplear sobre el Retablo.

El segundo informe presentado en esta Delegación Territorial carece de una metodología de trabajo claro. Cualquier intervención sobre bien cultural no puede abordarse desde la óptica meramente operativa. Es necesario llevar a cabo un estudio en profundidad sobre el bien, que permita identificar; factores de deterioro, riesgos posibles, materiales y técnicas constructivas compatibles, siempre de acuerdo a los criterios de intervención fijados en las Cartas de Restauo y legislación nacional y autonómica. Se debe plantear un análisis exhaustivo del material a intervenir para aplicar el tratamiento más adecuado, conociendo claramente las causas que han generado la alteración del bien, evitar intervenciones inadecuadas con el consecuente daño que esto puede ocasionar y fijar un protocolo de mantenimiento posterior a la intervención. A esto se añade la falta, en el informe presentado, de aspectos técnicos tales como:

- Mapa de daños que presenta el BIC.
- Miembros del equipo con especificación del perfil profesional y puesto a desempeñar por cada uno de ellos.
- Protocolo de mantenimiento y seguimiento del mismo en aplicación del artículo 14 de la ley 14/2007 de noviembre de patrimonio histórico andaluz.
- Compromiso de redacción y entrega al final de la ejecución, de informe final según lo establecido en el artículo 21 y 22 del Capítulo II de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico Andaluz.

Manifestaciones: D. Juan Carlos Cobos Morillo pone de manifiesto que *”De la lectura del informe se deduce que ha habido reiterados requerimientos de documentación al Equipo Técnico que parecen no haber sido atendidos o que se han atendido parcialmente. Finalmente la Propuesta de Acuerdo es “no informar favorablemente el proyecto de conservación-restauración”. No obstante no queda claro si el motivo de la propuesta desfavorable del Informe Técnico lo es; por falta de información sobre la actuación, por inadecuación de las propuestas de actuación, por falta de experiencia del equipo técnico, o por todos a la vez. En cualquier caso como quiera que se están presentando últimamente una razonable cantidad de intervenciones en Retablos, sería conveniente compartir algunos criterios que permitan a la Comisión adoptar los Acuerdos oportunos de acuerdo con los informes técnicos.”*

6. PROPUESTA DE ACUERDO

No informar favorablemente el proyecto de conservación-restauración del Retablo de la Virgen de la Alegría de la Iglesia de Ntra Sra. de la Asunción de Bujalance (Córdoba), suscrito por D. XXXXXXXX, Licenciada en Bellas Artes y especialista en conservación y restauración de obras de arte, ya que la intervención sobre un bien de interés cultural como este, requiere de un trabajo que garantice una intervención que se ajuste a lo que la ley 14/2007 de 26 de noviembre de patrimonio histórico andaluz establece en este sentido.

Acuerdo de la comisión: La comisión acuerda informar, por unanimidad de los miembros presentes desfavorablemente el proyecto de conservación-restauración del Retablo de la Virgen de la Alegría de

la Iglesia de Ntra Sra. de la Asunción de Bujalance (Córdoba), suscrito por D. XXXXX, Licenciada en Bellas Artes y especialista en conservación y restauración de obras de arte, ya que la intervención sobre un bien de interés cultural como este, requiere de un trabajo que garantice una intervención que se ajuste a lo que la ley 14/2007 de 26 de noviembre de patrimonio histórico andaluz establece en este sentido.

2.Expediente nº.:ABI 139 2020

Localidad:Priego de Córdoba

Emplazamiento: Plaza San Antonio (Barrio de la Villa)

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Asunto: Reposición de pavimento e instalaciones en Plaza San Antonio del Barrio de la Villa

Técnico:XXXX (Arquitecto técnico)

INFORME: Reposición de pavimento e instalaciones en Plaza San Antonio del Barrio de la Villa (Priego de Córdoba)

1. ANTECEDENTES

Con fecha 3 de julio de 2020 tuvo entrada en la Delegación Territorial solicitud de autorización de Memoria valorada “Reposición de pavimento e instalaciones Plaza de San Antonio, del Barrio de la Villa”, remitida por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Constan numerosos antecedentes de actuaciones en este Barrio y en el entorno de los distintos tramos del recinto amurallado de Priego de Córdoba.

2. PROTECCIÓN

La zona objeto del presente informe se sitúa en el entorno del BIC Muralla del Adarve, protegida mediante *DECRETO de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles* (BOE nº 125 de 05/05/1949) y Bien de Interés Cultural en base a la disposición adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Su entorno de protección se delimita en base a lo dispuesto en la Disp. Ad. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, con una extensión de 50 metros en suelo urbano y de 200 metros en suelo urbanizable y no urbanizable.

También forma parte del entorno del Sagrario de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción (Gaceta de Madrid de 4 de junio de 1931) y Bien de Interés Cultural en base a la disposición adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, que cuenta igualmente con entorno de protección automático de 50.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. El art. 34 de la misma normativa contempla que aquellas actuaciones no sometidas al trámite de licencia municipal deberán someterse igualmente al procedimiento de autorización de la Consejería de Cultura.

Igualmente, la plaza en la que se interviene está dentro del Conjunto Histórico de Priego, protegido por el Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre; y por el Decreto 260/2002, de 15 de octubre, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, que pasa a tener la consideración de Bien de Interés Cultural y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

3. ENTORNO

La plaza de San Antonio forma parte del barrio de la Villa, que conserva un caserío menudo de viviendas de arquitectura popular, con altura de dos plantas o dos plantas más desván. Fachadas encaladas sin zócalo, con claro predominio del macizo. Cubiertas de teja árabe tradicional. Destacan como monumentos en el entorno el Castillo y la Iglesia de la Asunción, junto con el balcón del Adarve y una serie de edificios catalogados en el Plan Especial.

Es una pequeña plaza peatonal, de planta triangular, y con una única vía de acceso y salida, por la Calle Jazmines.

4. PROPUESTA

De acuerdo a la memoria del proyecto, el mismo se plantea con intención de dar respuesta a las siguientes necesidades:

- Calzada: la memoria plantea la renovación del empedrado de la Plaza, siguiendo el criterio establecido previamente en otras intervenciones realizadas en el Barrio de la Villa, como en Calle Bajondillo o Calle Real.

La intervención plantea la renovación del pavimento, planteando un terreno compactado, sobre éste, subbase de grava artificial de 20 cms., sobre ésta, solera armada de 15 cms. y como elemento de terminación empedrado de piedra natural de la zona tomado con mortero de cemento, tratando de que el llagueado sea lo menos profundo posible. Se propone decorar el centro de la plaza con un encintado de adoquín en granito de 15 x 15 cms.

- Saneamiento: se plantea la renovación de la red de saneamiento, adoptando un nuevo sistema que diferencia la canalización de aguas pluviales y fecales, hasta ahora evacuadas de manera unitaria y que se consideran obsoletas y con problemas de estanqueidad.
- Abastecimiento: se plantea igualmente la renovación de la red de abastecimiento, así como de las acometidas a las viviendas.

Se plantea el seguimiento arqueológico de los movimientos de tierra asociados a la ejecución de la obra por parte del arqueólogo municipal.

La intervención tiene un presupuesto total de 46.144,64 € sufragados con cargo al PROFEA, un ámbito de actuación de 55 m² y cuenta con un plazo previsto para su ejecución de 2 meses.

5. VALORACIÓN

Justificándose este informe por encontrarse el ámbito de actuación en el entorno de protección del recinto amurallado de Priego, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En general el proyecto se limita a una renovación del pavimento y de las instalaciones de saneamiento y abastecimiento de la plaza, tal y como se ha hecho en otras vías del Barrio de la Villa, por lo que se entiende que no tendrá incidencia en el entorno protegido. Se sigue el criterio ya determinado en otros ámbitos urbanos del barrio de la Villa, de sustituir el empedrado de bolos, por pavimento de piedra local denominada Ajeña, tomado con mortero de cemento, con disminución de la profundidad del llagueado y con encintado de adoquines de granito.

Dado el contexto en el que se trabaja y que en el proyecto se contempla la renovación de los sistemas de abastecimiento y saneamiento, deberá tramitarse ante esta administración una actividad arqueológica tipo control arqueológico de movimiento de tierras.

En el proyecto debe incluirse el trazado de canalizaciones que permitan soterrar el tendido eléctrico y el despliegue subterráneo de cables de telefonía y fibra óptica en todo el ámbito de actuación, con objeto de disminuir el impacto visual de dichos elementos.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el proyecto de Reposición de pavimento e instalaciones en Plaza de San Antonio, en el Barrio de la Villa (Priego de Córdoba) con las siguientes prescripciones:

- Deberá tramitarse ante esta administración una actividad arqueológica tipo control arqueológico de movimiento de tierras, con objeto de realizar el seguimiento arqueológico durante la fase de ejecución de las obras.
- Debe contemplarse en el proyecto el trazado de canalizaciones que permitan soterrar el tendido eléctrico y el despliegue subterráneo de cables de telefonía y fibra óptica en todo el ámbito de actuación, con objeto de disminuir el impacto visual de dichos elementos.

Acuerdo de la comisión.

La comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el proyecto de Reposición de pavimento e instalaciones en Plaza de San Antonio, en el Barrio de la Villa (Priego de Córdoba) con las siguientes prescripciones:

- Deberá tramitarse ante esta administración una actividad arqueológica tipo control arqueológico de movimiento de tierras, con objeto de realizar el seguimiento arqueológico durante la fase de ejecución de las obras.

Debe contemplarse en el proyecto el trazado de canalizaciones que permitan soterrar el tendido eléctrico

y el despliegue subterráneo de cables de telefonía y fibra óptica en todo el ámbito de actuación, con objeto de disminuir el impacto visual de dichos elementos.

3. Expediente nº.:ABI 140 2020

Localidad:Priego de Córdoba

Emplazamiento: Calle Buen Suceso

Interesado:Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Asunto: Reposición de pavimento en Calle Buen Suceso

Técnico:XXXXXXXX (Arquitecto técnico)

INFORME: Reposición de pavimento en Calle Buen Suceso (Priego de Córdoba)

1. ANTECEDENTES

Con fecha 3 de julio de 2020 tuvo entrada en la Delegación Territorial solicitud de autorización de Memoria valorada “Reposición de pavimento en Calle Buen Suceso”, remitida por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

2. PROTECCIÓN

La calle objeto del presente informe se sitúa, parcialmente, en el entorno del Monumento BIC Iglesia y antiguo Convento de San Francisco, protegida mediante ORDEN de 28 de abril de 2003, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, el Bien citado (BOJA de 4 de junio de 2003).

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las licencias o autorizaciones que fueran pertinentes para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. El art. 34 de la misma normativa contempla que aquellas actuaciones no sometidas al trámite de licencia municipal deberán someterse igualmente al procedimiento de autorización de la Consejería de Cultura.

Igualmente, la calle en la que se interviene está dentro del Conjunto Histórico de Priego, protegido por el Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre; y por el Decreto 260/2002, de 15 de octubre, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, que pasa a tener la consideración de Bien de Interés Cultural y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

3. ENTORNO

La calle Buen Suceso es una vía peatonal, de trazado recto, que une la Calle Deán Capilla con la zona trasera del antiguo Convento de San Francisco, en la actualidad cuenta con pavimento de adoquín de granito.

4. PROPUESTA

De acuerdo a la memoria del proyecto, el adoquinado de granito que conforma la calle se encuentra en un estado muy deficiente, con problemas derivados del asiento diferencial del pavimento en distintos puntos.

La intervención se limita a renovar el pavimento de la vía, mediante la siguiente solución constructiva:

1. Terreno compactado,
2. Sobre éste, subbase de grava artificial de 20 cms.
3. Solera armada de 15 cms.
4. Como elemento de terminación, empedrado de piedra natural de la zona, denominada Ajeña, tomado con mortero de cemento, tratando de que el llagueado sea lo menos profundo posible. Se propone decorar el centro de la calzada y el espacio junto a ambas fachadas con un encintado de adoquín en granito de 12 x 25 cms.

Se plantea el seguimiento arqueológico de los movimientos de tierra asociados a la ejecución de la obra por parte del arqueólogo municipal.

La intervención tiene un presupuesto total de 61.548,12 € sufragados con cargo al PROFEA, afecta a un ámbito de 205,75 m² y cuenta con un plazo previsto para su ejecución de 2 meses.

5. VALORACIÓN

Justificándose este informe por encontrarse el ámbito de actuación en el entorno de protección del recinto amurallado de Priego, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El proyecto se limita a una renovación del pavimento, tomando como referencia la solución constructiva empleada en otras calles del Conjunto Histórico. En este sentido se valora que la actuación mejorará el aspecto actual de la vía y del entorno del Monumento.

Dado el contexto en el que se trabaja, deberá tramitarse ante esta administración una actividad arqueológica tipo control arqueológico de movimiento de tierras.

Se recomienda que se estudie incluir en el proyecto el trazado de canalizaciones que permitan soterrar el tendido eléctrico y el despliegue subterráneo de cables de telefonía y fibra óptica en todo el ámbito de actuación, con objeto de disminuir el impacto visual de dichos elementos.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el proyecto de Reposición de pavimento en Calle Buen Suceso (Priego de Córdoba), con las siguientes prescripciones:

- Deberá tramitarse ante esta administración una actividad arqueológica tipo control arqueológico de movimiento de tierras, con objeto de realizar el seguimiento arqueológico durante la fase de ejecución de las obras.

Se recomienda que se contemple en el proyecto el trazado de canalizaciones que permitan soterrar el tendido eléctrico y el despliegue subterráneo de cables de telefonía y fibra óptica en todo el ámbito de actuación, con objeto de disminuir el impacto visual de dichos elementos.

Acuerdo de la comisión:

La comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Informar favorablemente el proyecto de Reposición de pavimento en Calle Buen Suceso (Priego de Córdoba) con las siguientes prescripciones:

- Deberá tramitarse ante esta administración una actividad arqueológica tipo control arqueológico de movimiento de tierras, con objeto de realizar el seguimiento arqueológico durante la fase de ejecución de las obras
- Se recomienda que se contemple en el proyecto el trazado de canalizaciones que permitan soterrar el tendido eléctrico y el despliegue subterráneo de cables de telefonía y fibra óptica en todo el ámbito de actuación, con objeto de disminuir el impacto visual de dichos elementos.

4. Expediente nº.:ABI 135 2020

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: C/ Ribera xx

Interesado: XXX

Asunto: Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar

Técnico: XXX

INFORME: Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar en C/Ribera XX de Priego de Córdoba

• **ANTECEDENTES**

En febrero de este año, el Ayuntamiento de Priego de Córdoba comunica el inicio de oficio de expediente de declaración legal de ruina urbanística del edificio de C/Ribera XX. Según informe técnico emitido por la arquitecta municipal, el edificio presenta las siguientes patologías:

- En general todos los forjados del inmueble se encuentran en muy mal estado de conservación, con flechas, grietas y fisuras; parte de los mismos se encuentran derruidos.
- Los cargaderos del muro de carga de la fachada del edificio presentan también flechas, fisuras y grietas.
- La cubierta del inmueble también se encuentra en mal estado, con flechas en los faldones y grietas en los encuentros con el caballete de cubierta.
- Se detectan humedades en el forjado de techo de planta segunda.
- Como consecuencia de los derrumbes parciales de forjados, parte de la tabiquería de la primera crujía se encuentra también derruida.
- Los revestimientos y las carpinterías en general se encuentran deterioradas y las instalaciones obsoletas y en parte fuera de servicio.

El edificio es declarado en ruina por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 6 de marzo de 2020, con la obligación por parte de los propietarios de proceder a la rehabilitación del edificio sin modificar elementos estructurales ni realizar ampliaciones (por tratarse de una edificación en situación de fuera de ordenación) o a su completa demolición.

Por fin, con fecha 1 de julio de 2020 remite el Ayuntamiento de Priego de Córdoba el Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar en C/Ribera XX, con informe urbanístico favorable.

• **PROTECCIÓN**

Edificio incluido en el Conjunto Histórico de Priego, protegido por el Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre; y por el Decreto 260/2002, de 15 de octubre, por el que se amplía la delimitación

del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, que pasa a tener la consideración de Bien de Interés Cultural y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Sin catalogar en el Plan Especial de protección, reforma interior y catálogo del centro histórico de Priego de Córdoba; incluido en la zona Centro Histórico con 4 plantas de altura y afectado por un cambio de alineación.

Conforme al artículo 38.3 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, las demoliciones que afecten a inmuebles incluidos en Conjuntos Históricos, que no estén inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz ni formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural, exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, salvo que hayan sido objeto de regulación en el planeamiento informado favorablemente conforme al artículo 30. En el artículo 31.2 de la misma Ley, relativo a planes urbanísticos que afecten al ámbito de Conjuntos Históricos, se indica que las sustituciones de inmuebles se consideran excepcionales, supeditándose a la conservación general del carácter del bien protegido.

- **ENTORNO**

La calle Ribera conecta la Plaza de la Constitución con la calle República Argentina y el entorno del Castillo. Presenta un grado muy elevado de renovación, con edificios de vivienda de tres, cuatro y hasta cinco plantas de altura.

- **SINTESIS DEL PROYECTO**

Se plantea la demolición total de un edificio de vivienda tradicional de tres plantas de altura que se desarrolla en una parcela de 83 m², según datos catastrales. Se organiza con un cuerpo en fachada de crujía y galería, con tres plantas de altura; y patio trasero con cuerpo lateral de dos plantas. La escalera se ubica en un lateral de la galería. Destaca el eje formado por el acceso, zaguán, galería y patio. Estructura formada por machones de carga (como es habitual en la arquitectura tradicional de Priego) y forjados de madera. Cubierta de tejado a dos aguas sobre armaduras de madera en el cuerpo de fachada; azotea en el cuerpo interior. Fachada compuesta con huecos ordenados: la puerta centrada entre dos ventanas en planta baja y tres balcones en las plantas superiores, de menor altura los de la tercera planta. Paramento enlucido y pintado en blanco, sin zócalo ni recercados. Carpinterías de madera.

Según informe de la arquitecta municipal, el estado de conservación del edificio es muy deficiente, habiendo sido declarado en ruina. Tras la demolición, al no tener el promotor intención de construir una nueva vivienda, se realizará el cerramiento exterior con una valla metálica. El presupuesto de ejecución material de la demolición se estima en 4.621,82 euros.

- **VALORACION**

Se valorará el Proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico; correspondiendo al Ayuntamiento de Priego de Córdoba la verificación del cumplimiento de la normativa urbanística.

Debe tenerse en cuenta que la conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bien de Interés Cultural comporta el mantenimiento de su estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales del ambiente, considerándose excepcionales las sustituciones de inmuebles. En el Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, el Plan Especial de Protección cataloga

los elementos fundamentales que deben conservarse; no habiéndose catalogado el edificio de C/Ribera 12, que se ve también directamente afectado por un cambio de alineación. Se trata de un ejemplo de la arquitectura tradicional de Priego, que destaca especialmente por la sobriedad de su fachada, en claro contraste con los edificios renovados de la misma calle, lo que permite apreciar claramente la intensa transformación que ha experimentado el Conjunto. No apreciándose en el edificio elementos de especial interés (a excepción de la pila que se ve en una de las fotografías, que debería conservarse in loco) y considerando la situación legal de ruina del edificio y su afectación por un cambio de alineación, se propone informar favorablemente la demolición, a pesar de que no se prevea de momento la construcción de un nuevo edificio, como sería deseable. Debe mejorarse la representación gráfica de la fachada, de modo fiel al original. Debe ejecutarse un cerramiento de fábrica en el solar, terminándose con enlucido y pintura en color blanco. El mismo tratamiento se dará a las medianeras que queden a la vista, para no alterar en exceso la imagen del Conjunto.

• **PROPUESTA DE ACUERDO**

Informar favorablemente el Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar en C/Ribera XX de Priego de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe mejorarse la representación gráfica de la fachada, de modo fiel al original.
- Se recomienda conservar la pila existente en el patio, para su integración en la nueva edificación.
- Debe ejecutarse un cerramiento de fábrica en el solar, terminándose con enlucido y pintura en color blanco. El mismo tratamiento se dará a las medianeras que queden a la vista.

Acuerdo de la comisión:

La comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar en C/Ribera XX de Priego de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe mejorarse la representación gráfica de la fachada, de modo fiel al original.
- Se recomienda conservar la pila existente en el patio, para su integración en la nueva edificación.
- Debe ejecutarse un cerramiento de fábrica en el solar, terminándose con enlucido y pintura en color blanco. El mismo tratamiento se dará a las medianeras que queden a la vista.

5.Expediente nº.: ABI 136/2020

Localidad: Monturque

Emplazamiento: Cisternas romanas bajo el cementerio de San Rafael

Interesado: Ayuntamiento de Monturque, NIF P1404400B, Plaza de la Constitución, 1, Monturque.

Asunto: Proyecto básico y de ejecución: “Mejora accesibilidad Cisternas Romanas”

Técnico: XXXXX

Informe:

Protección:

Las Cisternas romanas de Monturque, bajo el Cementerio Municipal, aparecen registrada con el Código 01140440004 de la Guía Digital de Patrimonio Histórico del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico con caracterización Arqueológica formando parte del Sitio Arqueológico de Monturque (Código 01140440009), inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía como Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica (BOJA 29/06/1996). Son de propiedad municipal. Se trata de una construcción hidráulica de época romana, construida en *opus caementicium* y recubierta interiormente con *opus signinum*. Está compuesta por doce cámaras cubiertas con bóveda de medio cañón distribuidas en tres naves paralelas entre sí. Cada nave está formada por cuatro cámaras de planta rectangular dotadas de aberturas circulares en su parte superior, que sirven para la ventilación y garantizan la buena conservación del agua. En el exterior de una de las cámaras se abre una prolongación que presenta una trayectoria quebrada y termina en un pequeño pozo de limpieza.

Este proyecto de actuación se presenta en cumplimiento del artículo 33.3 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, que establece la necesidad de obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno.

Proyecto básico y de ejecución: “Mejora accesibilidad Cisternas Romanas”.

Este proyecto se presenta con cargo a la ayuda para la conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español procedente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Se objetiva a la renovación de la tarima de madera y a la instalación de un ascensor.

Los objetivos de este proyecto son **renovar la tarima de madera** de 0,18 m. de altura con labores de lijado, reajustes y barnizado que, en la zona de embarque del ascensor en planta baja, se dotará de una nueva tarima con plots adecuados para alcanzar la altura de 0,30 m. que se requieren para el foso del **ascensor** y no afectar a la fábrica original y se construirá a base de un zuncho perimetral de hormigón armado al que se anclará la estructura autoportante del ascensor. Se ha proyectado la instalación de un ascensor hidráulico que transmite menos carga y tensión a la estructura con una anchura de cabina de 1,00 m x 1,25 m. apto para uso de silla de ruedas en estructura metálica autoportante con paneles de cristal que, para hacerlo posible, requiere una adecuación desde el exterior, dotando de una rampa de acceso y una plataforma que daría paso hasta el ascensor, modificar el ancho de escalera en los tramos 1 y 2 para pasar de 1,00 m. a 0,90 m. y conseguir la anchura necesaria de 1,20 m. para el hueco de ascensor; la cubierta del cuerpo de escaleras también será modificada para colocar la estructura autoportante del ascensor que requiere una altura libre de 3,50 m. y se recrecerán los pilares existentes en 0,90 m. rematados con una albardilla, y sobre ellos y retranqueado una fábrica de ladrillo cerámico visto de 1 pie para reducir el impacto visual del aumento de altura; por último la estructura de madera también será renovada al estar afectada por agentes xilófagos y otras patologías que provocan filtraciones ocasionales. El proyecto tiene un presupuesto de 87.000 €. La dirección será asumida por D. XXXX, Arquitecto

Propuesta de acuerdo

Informar favorablemente el proyecto presentado proponiendo su autorización por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Deberá comunicarse el inicio del proyecto para su seguimiento por los técnicos de esta Delegación Territorial. Una vez ejecutado se presentará un Informe - Memoria de los trabajos realizados.

Manifestaciones:D. Juan Carlos Cobos Morillo pone de manifiesto lo siguiente: “De la lectura del Informe Técnico se deduce que la colocación del ascensor llevará aparejada la modificación de la cubierta del pabellón de acceso a las Cisternas y que se realizan algunas correcciones *“para reducir el impacto visual del aumento de altura “*. Entre la documentación del informe se echa de menos algún plano de alzado y/o sección del estado actual y del estado reformado previsto en el proyecto. Interpreto que la valoración favorable del proyecto ha tenido en cuenta la incidencia del aumento de altura de la cubierta.”

Acuerdo de la comisión:

La comisión, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda informar favorablemente el proyecto su autorización por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Deberá comunicarse el inicio de proyecto para su seguimiento por los técnicos de esta Delegación Territorial. Una vez ejecutado se presentará un Informe - Memoria de los trabajos realizados.

6. Expediente nº.: ABI 68 2020

Localidad: La Rambla

Emplazamiento: Plaza del Torreón

Interesado: Ayuntamiento de La Rambla

Asunto: Proyecto de puesta en valor de la planta alta de la Torre del Homenaje del Castillo de La Rambla

Técnico: XXXX, arquitecta

INFORME: Proyecto de puesta en valor de la planta alta de la Torre del Homenaje del Castillo de La Rambla

- **ANTECEDENTES**

Constan múltiples antecedentes relativos al Castillo de La Rambla; reseñamos los directamente relacionados con este proyecto. En 1999 el Ayuntamiento de La Rambla encarga la redacción del Proyecto de rehabilitación de la Torre del Castillo para la creación de un museo de la cerámica, ejecutándose las obras en convenio con la Junta de Andalucía. Entre otras actuaciones, se ejecutó un forjado intermedio con estructura de vigas de acero, chapa colaborante y capa de hormigón; terminándose con solería de tarima de madera de haya; así como una nueva cubierta con estructura de vigas de madera laminada. La azotea de la Torre se terminaba con solería de ladrillo

prensado e incluía un lucernario que servía también como castillete de acceso. Terminadas las obras, se comprueba la existencia de filtraciones a través de la cubierta, debido a que las vigas de madera de la cubierta habían flectado; poniéndose de manifiesto en diversos informes el deficiente estado que presentaba la estructura de madera laminada. En 2009 se realizó una intervención de emergencia, que consistió en la colocación de vigas de acero de 12 metros de longitud sobre la azotea de la Torre, colgando de éstas las vigas de madera y nueva impermeabilización con lámina autoprottegida. Se sustituyó asimismo el pavimento de tarima de madera de la sala alta, deteriorado por las filtraciones de la cubierta. Con posterioridad se han realizado otros trabajos de reparación de la impermeabilización de la azotea.

Con fecha 6 de marzo de 2020 remite el Ayuntamiento de La Rambla Memoria valorada para la puesta en valor de la planta alta de la Torre del Homenaje del Castillo. Se solicitó la remisión del correspondiente proyecto, que se presentó con fecha 7 de julio de 2020. Se visita el edificio con fecha 26 de mayo de 2020.

- **PROTECCIÓN**

El Castillo de La Rambla tiene la consideración de Bien de Interés Cultural, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español; e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Conforme a la disposición adicional cuarta de dicha Ley, tiene un entorno de protección constituido por las parcelas y espacios que lo circunden hasta la distancia de 50 metros en suelo urbano.

El Plan General de Ordenación Urbanística de la Rambla incluye la Torre del Homenaje dentro del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, con un grado de protección integral para la totalidad de la parcela de la torre, y un nivel de intervención 1 “Conservación”, para la edificación. La torre del Homenaje se encuentra también ubicada dentro del Conjunto Urbano de Interés E1.01 “Entorno Iglesia de la Asunción, antiguo hospital de la Caridad y Torreón Medieval”

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.

- **ENTORNO**

La Plaza del Castillo se encuentra en el punto de unión de dos monumentos de la localidad de La Rambla: el Castillo (torre y muralla) y la Iglesia de La Asunción. Destaca también en el entorno el edificio del Museo de la Cerámica, de reciente construcción, diseñado como un volumen simple en color blanco. Al otro lado de la calle Iglesia, edificaciones residenciales renovadas, con tres plantas de altura. Al norte y a cota más baja, la gran zona verde de los Jardines de Andalucía. Predomina en el entorno el color blanco de las fachadas de los edificios, con detalles en otros tonos (ocre, albero, sanguina); junto al tono de la piedra del Castillo.

- **SINTESIS DEL PROYECTO**

El Castillo de la Rambla es de origen árabe, y del mismo solo se conserva la torre del homenaje y parte de la muralla. La torre se sitúa en un punto elevado de la población, orientando su dirección de defensa hacia el noreste. Es un volumen rotundo, de planta ligeramente rectangular, con dimensiones de doce por quince metros. Sus muros son de gran espesor, entre 2,5 y 3,5 metros, ejecutados con tapial sobre cimentación de piedra arenisca. Interiormente tiene dos plantas de altura, que estuvieron abovedadas. La bóveda de cubierta era de casquete esférico de base octogonal sobre pechinas. La inferior, semiesférica sobre pechinas cóncavas. Los restos de bóveda que han quedado son de roscas de ladrillo. En la intervención de rehabilitación realizada se añadieron nuevos forjados sobre la altura hipotética de estas bóvedas. El núcleo de escalera se sitúa en el muro noreste, dejando estancias de planta casi cuadrada, con 7,35 metros de lado. Las escaleras son de un solo tramo hasta alcanzar la planta principal, donde existe una galería metálica de paso que conecta con las escaleras que acceden al nivel superior. Aparecen pequeñas bóvedas de arista y de cañón conformando los tramos y descansillos de escalera. El acceso se realiza en la fachada sureste, por un hueco que se abrió al quedar la entrada original en recodo en el patio de una vivienda contigua. Actualmente la Torre forma parte del Museo de la Cerámica de La Rambla, estando dedicado a la exposición de cerámica antigua, con otras actividades culturales complementarias. Por problemas de mantenimiento y accesibilidad su uso se limita a la planta baja.

El proyecto se plantea con el objetivo de habilitar la planta alta de la Torre, actualmente en desuso, para exposición de la historia de la cerámica de La Rambla y útiles antiguos del oficio, incluyendo la sustitución del pavimento de la sala, reparaciones puntuales de la impermeabilización de cubierta y la adquisición de vitrinas expositivas. La actuación se enmarca en la Orden de 1 de agosto de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía. Reseñamos las intervenciones previstas:

- Retirada del pavimento de tarima de madera existente en la planta alta, limpiando el soporte y colocando una capa de mortero autonivelante, con junta de dilatación en el contorno. El nuevo pavimento será un gres porcelánico imitación madera, con rodapié del mismo material. No se ha considerado conveniente reponer el pavimento de madera por los problemas de filtraciones de agua, que podrían repetirse hasta que se aborde una solución constructiva definitiva de la cubierta.
- Refuerzo de la impermeabilización de la cubierta, en las zonas en las que se produce entrada de agua, con nueva lámina asfáltica de betún plastómero y lámina autoprotégida con gránulos minerales. Juntas de dilatación con plancha de plomo. Impermeabilización de los encuentros con el lucernario con resina epoxy y malla de fibra de vidrio.
- Dotación de vitrinas expositivas similares a las existentes en planta baja, realizadas en madera de haya y vidrio.

Presupuesto general de 26.000,00 euros.

- **VALORACION**

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de La Rambla valorar la adecuación a la normativa urbanística. Conforme al artículo 20 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en los monumentos se procurará por todos los medios de la ciencia y la técnica su conservación, restauración y rehabilitación. Las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas; permitiéndose la eliminación de alguna de ellas sólo cuando suponga una degradación del bien y sea necesaria para permitir la adecuada conservación y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien y en su elección se seguirán criterios de reversibilidad. Los métodos constructivos y materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

La solución de cubierta que presenta actualmente la Torre del Homenaje del Castillo de La Rambla es absolutamente insatisfactoria desde un punto de vista patrimonial y funcional. La colocación de vigas de acero vistas sobre cubierta para sostener la estructura de madera laminada fracasada distorsiona gravemente la imagen del monumento, impide el uso racional de la cubierta y dificulta enormemente una impermeabilización eficaz y duradera de la misma. La impermeabilización mediante lámina asfáltica autoprotégida, aunque con un acabado inadecuado (no ya para este monumento, sino para cualquier centro histórico en general), suele funcionar correctamente, pero en este caso ha presentado y presentará problemas por la gran cantidad de encuentros que la disposición de las vigas requiere. Cualquier reparación de la solución actual podrá paliar los daños por filtraciones del agua de lluvia, pero no resolverá los graves problemas patrimoniales y funcionales de la cubierta. Se hace necesario, por tanto, proyectar una solución integral de cubierta, que necesariamente pasará por sustituir la estructura de madera laminada y recuperar una azotea continua con solería cerámica.

El proyecto que ahora se presenta no plantea evidentemente una solución integral y definitiva de la cubierta, sino únicamente una reparación que evite las filtraciones y posibilite el uso de la sala alta de la Torre, manteniendo los mismos problemas funcionales (en el acceso y uso de la azotea) y de imagen existentes. Solo puede admitirse como solución provisional para evitar un mayor deterioro del monumento, sin perder de vista la necesidad de un proyecto definitiva.

En cuanto a la sustitución del pavimento de la sala alta, se considera razonable no insistir nuevamente en la tarima de madera, arruinada ya en dos ocasiones por las filtraciones de cubierta. En general, los pavimentos imitativos no son los más adecuados para un edificio histórico. En este caso, no obstante, tratándose de un elemento nuevo (el forjado intermedio) que no reproduce la bóveda original y por fidelidad a la imagen existente, podría admitirse el material propuesto (gres porcelánico imitación madera). Respecto a la dotación de vitrinas nada cabe señalar, siendo necesarias para el uso del monumento.

Como conclusión, se propone emitir informe favorable, señalando la necesidad de elaborar un proyecto que resuelva de modo integral los problemas que presenta la cubierta de la Torre.

- **PROPUESTA DE ACUERDO**

Informar favorablemente el Proyecto de puesta en valor de la planta alta de la Torre del Homenaje del Castillo de La Rambla, señalando la necesidad de elaborar un proyecto que resuelva de modo integral los problemas que presenta la cubierta de la Torre y con la siguiente prescripción:

- Se comunicará el inicio de las obras. A su finalización se presentará informe completo de los trabajos realizados, con reportaje fotográfico de todo el proceso y resultado final.

Acuerdo de la comisión

La comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de puesta en valor de la planta alta de la Torre del Homenaje del Castillo de La Rambla, señalando la necesidad de elaborar un proyecto que resuelva de modo integral los problemas que presenta la cubierta de la Torre y con la siguiente prescripción:

- Se comunicará el inicio de las obras. A su finalización se presentará informe completo de los trabajos realizados, con reportaje fotográfico de todo el proceso y resultado final.

7. Expediente nº.: ABI 100 2020

Localidad:Santaella

Emplazamiento:C/Osario X

Interesado: XXXX

Asunto:Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar

Técnico:XXXX

INFORME: Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar en C/Osario X de Santaella

- **ANTECEDENTES**

No constan antecedentes sobre el inmueble. Con fecha 28 de mayo de 2020 remite el Ayuntamiento de Santaella el Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar en C/Osario X, con

informe urbanístico favorable. Se solicitó reportaje fotográfico del edificio y el Proyecto de la nueva vivienda, aportados con fecha 8 de julio de 2020.

- **PROTECCIÓN**

La Iglesia de la Asunción de Santaella fue declarada monumento histórico artístico de carácter nacional por Real Decreto 3324/1978, de 7 de diciembre. Actualmente tiene la consideración de Bien de Interés Cultural por la D. A. 1ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español; e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El Castillo y recinto amurallado de Santaella tiene la consideración de Bien de Interés Cultural por la D. A. 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español; también inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El edificio de calle Osario X se encuentra dentro de los entornos de protección de ambos bienes de interés cultural, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme al artículo 38 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, las demoliciones que afecten a inmuebles integrantes del entorno de Bienes de Interés Cultural exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

- **ENTORNO**

La villa de Santaella estaba circundada por un recinto amurallado, todavía visible en algunos tramos y englobado en la edificación, o desaparecido (presumiblemente con restos en el subsuelo) en otros. Estas fortificaciones tendrían origen medieval, posiblemente de cronología islámica, aunque también pudieron erigirse tras la conquista cristiana con técnicas mudéjares. Al sur del recinto se levantaba el Castillo, del que apenas se conserva la torre del homenaje, y en el centro el impresionante volumen de la iglesia de la Asunción. Las edificaciones de la villa eran hasta el último tercio del siglo XX construcciones de tipología popular de una o dos plantas de altura, actualmente ya muy transformadas. La calle Osario se abre en un lateral de la Iglesia de la Asunción, debiendo su nombre hacer referencia al antiguo cementerio parroquial. El número X forma parte de una alineación de viviendas de tipología popular y dos plantas de altura; habiéndose sustituido una de ellas por una casa de hermandad. Es colindante con la parcela de un centro de educación infantil, con cerramiento formado por pilastras de ladrillo y enrejado.

- **SINTESIS DEL PROYECTO**

Se proyecta la demolición de una vivienda de tipología tradicional popular que se desarrolla en parcela de 153 m², según datos catastrales. La casa se organiza con un cuerpo principal alineado a fachada en dos crujías y dos plantas de altura, con la escalera en segunda crujía; patio parcialmente ocupado con un anexo de una planta; cuerpo interior de una crujía con planta baja y desván, al que

se accede por escalera en el patio; y patio trasero con otro anexo de una planta. Estructura de muros de carga. Cubiertas de tejado a dos aguas. Fachada sencilla con dos huecos por planta sobre paramento enlucido y pintado en blanco, con zócalo de terrazo. Carpinterías de madera. Conforme a la documentación aportada, la casa se encuentra deshabitada y en regular estado de conservación, sin que se aprecien daños estructurales de relevancia. El presupuesto de ejecución material de la demolición asciende a 4.279,59 euros.

- **VALORACION**

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en los entornos de protección de la Iglesia de la Asunción y del recinto amurallado de la villa, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con los monumentos y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.

El entorno de la Iglesia de la Asunción ha experimentado una importante transformación en las últimas décadas. Las viviendas de arquitectura tradicional popular que acompañaban su imponente fábrica, con unos rasgos muy señalados de simplicidad de volúmenes, cubiertas de tejado y fachadas encaladas con pocos huecos, han ido dejando paso a edificios de mayor complejidad formal, con diversidad de formas, materiales y colores. Para mantener un entorno armonioso alrededor del monumento, es aconsejable conservar los edificios de arquitectura popular y controlar las nuevas viviendas (en alturas, volúmenes, contención del lenguaje formal, materiales, colores), de modo que no se rompa totalmente la relación con la arquitectura preexistente. En cuanto a la relación con el recinto amurallado, al discurrir su trazado a cierta distancia, no existe una afección directa.

La casa de calle Osario X se integra correctamente en el entorno del monumento, aunque sin presentar ninguna singularidad y con las notas discordantes del zócalo inadecuado y el cableado en fachada. No estando protegida por el planeamiento urbanístico de Santaella, puede informarse favorablemente el proyecto de demolición; entendiéndose que el nuevo edificio que se construya deberá integrarse adecuadamente en el entorno. La autorización de la demolición debería ser simultánea a la del proyecto de obra nueva, para controlar la conservación ambiental del entorno.

- **PROPUESTA DE ACUERDO**

Informar favorablemente el Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar en C/Osario X de Santaella, condicionando su autorización a la del correspondiente Proyecto básico de nueva vivienda que se encuentra en tramitación.

Acuerdo de la comisión:

La comisión, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda Informar favorablemente el Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar en C/Osario X de Santaella, condicionando su

autorización a la del correspondiente Proyecto básico de nueva vivienda que se encuentra en tramitación.

8.Expediente nº.:ABI 143 2020

Localidad:Santaella

Emplazamiento: C/Osario X

Interesado:XXXX

Asunto:Proyecto básico de vivienda unifamiliar, cochera y salón campero

Técnico:XXXX, arquitecto

INFORME: Proyecto básico de vivienda unifamiliar, cochera y salón campero en C/Osario X de Santaella

- **ANTECEDENTES**

No constan antecedentes sobre el inmueble. Se tramita también el correspondiente Proyecto de demolición de la vivienda existente en este emplazamiento.

- **PROTECCIÓN**

La Iglesia de la Asunción de Santaella fue declarada monumento histórico artístico de carácter nacional por Real Decreto 3324/1978, de 7 de diciembre. Actualmente tiene la consideración de Bien de Interés Cultural por la D. A. 1ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español; e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El Castillo y recinto amurallado de Santaella tiene la consideración de Bien de Interés Cultural por la D. A. 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español; también inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El edificio de calle Osario X se encuentra dentro de los entornos de protección de ambos bienes de interés cultural, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las

actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

- **ENTORNO**

La villa de Santaella estaba circundada por un recinto amurallado, todavía visible en algunos tramos y englobado en la edificación, o desaparecido (presumiblemente con restos en el subsuelo) en otros. Estas fortificaciones tendrían origen medieval, posiblemente de cronología islámica, aunque también pudieron erigirse tras la conquista cristiana con técnicas mudéjares. Al sur del recinto se levantaba el Castillo, del que apenas se conserva la torre del homenaje, y en el centro el impresionante volumen de la iglesia de la Asunción. Las edificaciones de la villa eran hasta el último tercio del siglo XX construcciones de tipología popular de una o dos plantas de altura, actualmente ya muy transformadas. La calle Osario se abre en un lateral de la Iglesia de la Asunción, debiendo su nombre hacer referencia al antiguo cementerio parroquial. El número X forma parte de una alineación de viviendas de tipología popular y dos plantas de altura; habiéndose sustituido una de ellas por una casa de hermandad. Es colindante con la parcela de un centro de educación infantil, con cerramiento formado por pilastras de ladrillo y enrejado.

- **SINTESIS DEL PROYECTO**

Se proyecta la construcción de un edificio de vivienda en dos plantas de altura sobre parcela de 153 m², según datos catastrales. Se ocupa el 100 % del solar en un fondo de 14 metros, dejando un patio trasero con piscina y anexos de una planta. En planta baja se dispone una cochera y salón campero con aseo, desarrollando el programa de vivienda en planta primera. Faldón de tejado a un agua recayente a fachada (cubre también la escalera de salida a azotea) y azotea interior. La fachada se resuelve con un gran hueco en planta baja (integra el portón del garaje y una puerta peatonal) y dos balcones en planta primera.

Estructura de pórticos de hormigón y forjados unidireccionales sobre cimentación por losa. Cubiertas de teja curva cerámica y baldosas de gres. Fachada con revestimiento bicapa y pintura blanca. Carpinterías de aluminio. Presupuesto general de 58.786,45 euros.

- **VALORACION**

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en los entornos de protección de la Iglesia de la Asunción y del recinto amurallado de la villa, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con los monumentos y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.

El edificio proyectado se integra en un entorno que ha ido transformándose en las últimas décadas, en el que las viviendas de arquitectura tradicional popular (con unos rasgos muy señalados de simplicidad de volúmenes, cubiertas de tejado y fachadas encaladas con pocos huecos) han ido dejando paso a unos edificios de mayor complejidad formal, con diversidad de formas, materiales y colores. Mantener un entorno armonioso alrededor del monumento requiere, además del control de alturas y volúmenes, cierta contención en el lenguaje formal de los nuevos edificios, de modo que

no se rompa totalmente la relación (en cuanto a diseño, materiales y colores) con la arquitectura preexistente. En este sentido, encontramos las siguientes inadecuaciones:

- Debe aportarse plano de alzado compuesto con los colindantes, ajustándose a la altura que presentan los edificios existentes y justificando la integración en el entorno.
- La cubierta debe resolverse de modo mayoritario con tejado de teja curva cerámica a dos aguas, ajustándose en lo posible al modo tradicional.
- La fachada se compondrá según los principios de simplicidad, jerarquía y predominio del macizo de la arquitectura tradicional del entorno. En este sentido no se considera adecuado el portón de cochera. La carpintería exterior debe ser de madera (la ventanas podrían ser de aluminio-madera con persianas de cordelillo en madera). El acabado del paramento de fachada será de textura lisa y color blanco. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada se dotarán de tapas con su mismo acabado. En la medida de lo posible, se atenuará el impacto visual del cableado en fachada. Se definirá igualmente la fachada al patio trasero en base a los mismos principios.
- Debe definirse la ubicación de la maquinaria exterior de climatización, justificando que no tendrá incidencia visual en el entorno (preferentemente en el patio trasero). En cuanto a las placas solares, debe justificarse que no producirán contaminación visual en el entorno o prescindir de su instalación.

Además, teniendo en cuenta la ubicación del edificio, debe prestarse atención a posibles hallazgos arqueológicos casuales durante los movimientos de tierra previstos para la cimentación y piscina.

• **PROPUESTA DE ACUERDO**

Informar favorablemente el Proyecto básico de vivienda unifamiliar, cochera y salón campero en C/Osario X de Santaella, con las siguientes prescripciones:

- Debe aportarse plano de alzado compuesto con los colindantes, ajustándose a la altura que presentan los edificios existentes y justificando la integración en el entorno.
- La cubierta debe resolverse de modo mayoritario con tejado de teja curva cerámica a dos aguas, ajustándose en lo posible al modo tradicional.
- La fachada se compondrá según los principios de simplicidad, jerarquía y predominio del macizo de la arquitectura tradicional del entorno. En este sentido no se considera adecuado el portón de cochera. La carpintería exterior debe ser de madera (la ventanas podrían ser de aluminio-madera con persianas de cordelillo en madera). El acabado del paramento de fachada será de textura lisa y color blanco. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada se dotarán de tapas con su mismo acabado. En la medida de lo posible, se atenuará el impacto visual del cableado en fachada. Se definirá igualmente la fachada al patio trasero en base a los mismos principios.
- Debe definirse la ubicación de la maquinaria exterior de climatización, justificando que no tendrá incidencia visual en el entorno (preferentemente en el patio trasero). En cuanto a las

placas solares, debe justificarse que no producirán contaminación visual en el entorno o prescindir de su instalación.

En caso de hallazgo arqueológico casual durante los movimientos de tierra previstos deberá actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, comunicando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación Territorial.

Acuerdo de la comisión:

La comisión, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda Informar favorablemente el Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar en C/ Osario X de Santaella, condicionando su autorización a la del correspondiente Proyecto básico de nueva vivienda que se encuentra en tramitación.

9. Expediente nº.:2020-AAPun-0006

Localidad:Córdoba

Emplazamiento: Mezquita-Catedral, Patio de los Naranjos

Interesado:Cabildo Catedral

Técnico:XXX

INFORME: «Actividad Arqueológica Puntual. Estudio y documentación gráfica. Elementos arqueológicos excavados por Félix Hernández en el Patio de los Naranjos C.M. Mezquita-Catedral (Córdoba)»

Se informa la «Actividad Arqueológica Puntual. Estudio y documentación gráfica. Elementos arqueológicos excavados por Félix Hernández en el Patio de los Naranjos C.M. Mezquita-Catedral (Córdoba)» remitido por Dr. Alberto León Muñoz, profesor del Seminario de Arqueología de la Universidad de Córdoba. La solicitud y la documentación del proyecto fue recibida en el Registro telemático el 06.07.2020 (nº 202099904770416) y el 07.07.2020 (nº 202099904814696).

1. ANTECEDENTES

Consta en el Archivo de esta Delegación Territorial numerosos expedientes de actuaciones diversas en la Mezquita-Catedral de Córdoba, todos ellos están consignados con el Código Bien (CB): nº 301. Estrechamente relacionados con la Actividad Arqueológica Preventiva objeto de la presente autorización deben señalarse los siguientes expedientes:

- **2017-ABI-0342:** Proyecto de Restauración del andén oriental de la Mezquita-Catedral de Córdoba y mejora de su seguridad, autorizado mediante Resolución de esta Delegación Territorial con fecha 04.04.2018.
- **2017-ABI-0468:** Intervención de emergencia en una columna de la galería oriental del Patio de los Naranjos de la Mezquita-Catedral, autorizada mediante Resolución de esta Delegación Territorial el 01.12.2017.
- **2018-ABI-0183:** Proyecto de Restauración de la Puerta de la Concepción Antigua (Mezquita-Catedral de Córdoba), autorizado mediante Resolución de esta Delegación Territorial el 30.07.2018.
- **2019-ABI-0065:** Proyecto de sustitución de una columna de la galería oriental del Patio de los Naranjos de la Mezquita-Catedral. Recibido de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba el 15.02.2019.
- **2017-ABI-0468:** Documentación complementaria, al Proyecto de sustitución de una columna de la galería oriental del Patio de los Naranjos de la Mezquita-Catedral, recibida el 18.03.2019.
- **2019-AAPre-0019:** Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva, Control Arqueológico para la Restauración de andén oriental y sustitución de columna en el patio del Conjunto Monumental Mezquita-Catedral (Córdoba), se recibió en esta Delegación Territorial el 05.04.2019. Posteriormente, con fecha 14.05.2019, se añadió a este proyecto un Anexo que incluía en la mencionada actividad arqueológica preventiva la Puerta de la Concepción Antigua. Autorizada mediante Resolución de esta Delegación Territorial de 25.06.2019.
- **2019-AAPre-0031:** Ampliación de la autorización de Actividad Arqueológica Preventiva, Control Arqueológico, en Restauración de andén oriental y sustitución de columna en patio del Conjunto Monumental Mezquita-Catedral de Córdoba. Anexo instalación eléctrica en Patio de los Naranjos de C.M. Mezquita-Catedral (Córdoba), contenida en la Resolución de 25.06.2019 de esta Delegación Territorial. Autorizada mediante Resolución de esta Delegación Territorial de 11.03.2020.
- **2020-ABI-0019:** Proyecto de sustitución de la instalación eléctrica de alumbrado en el patio de los Naranjos de la Mezquita-Catedral de Córdoba, presentado por el Dr. Ingeniero D. XXXXXXXX el 18.02.2020.

2. PROTECCIÓN

La Mezquita-Catedral, con la denominación de «Santa Iglesia Catedral de Córdoba», fue declarada Monumento Nacional Histórico y Artístico por Real Orden de 21 de noviembre de 1882 (*Gaceta de Madrid*, 331, 27.11.1882), y considerada Bien de Interés Cultural (BIC) en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la *Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español*; e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la *Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía*. El BIC Mezquita Catedral cuenta con un entorno de protección de 50 metros en cumplimiento de la Disposición Adicional Cuarta de la *Ley 14/2007*.

Es preceptiva la autorización de esta Consejería para la realización de obras o actuaciones de todo tipo en los inmuebles declarados BIC o en sus entornos de protección, incluidas aquellas actuaciones no sometidas al trámite reglado de licencia municipal, realizadas por particulares u otras administraciones públicas (arts. 28, 33.3 y 34 de la *Ley 14/2007*).

La Mezquita-Catedral se localiza en la Zona 3, casco histórico “la Villa” del PGOU de Córdoba, y está catalogado como monumento (ficha MV-01) en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (EP-CH).

3. EVALUACIÓN

Este informe se redacta en cumplimiento del arts. 18.2 y 23.2 del RAA (Reglamento de Actividades Arqueológicas, Decreto 168/2003, de 17 de junio) y en virtud del mismo entra a evaluar la adecuación del proyecto y de la propuesta de la actividad, objetivos, especificación por fases, delimitación del área a intervenir, desarrollo metodológico, medidas relativas a la protección física y conservación preventiva de bienes inmuebles y muebles y el estudio económico; y especialmente a la incidencia que el proyecto pueda tener sobre la protección, conservación y valorización del patrimonio arqueológico.

3.1. Adecuación del Proyecto

El proyecto de actividad arqueológica puntual, no incluida en un PGI (Proyecto General de Investigación), en la modalidad de «estudio y documentación gráfica de yacimientos arqueológicos», que se presenta a continuación responde al alto interés científico que atesoran los vestigios que se localizan bajo el solar de la Mezquita-Catedral de Córdoba. En este caso centrado en el parterre occidental del Patio de los Naranjos.

Para entender el interés arqueológico y la singularidad de esta actividad arqueológica debemos hacer un breve repaso por la historia reciente del monumento. El arquitecto Félix Hernández realizó trabajos de “desescombro” en el interior de la Mezquita entre 1931 y 1933, siguiendo las indicaciones de Manuel Gómez-Moreno. En 1934 continuó el desescombro en el Patio de los Naranjos, concluyendo los trabajos en 1936 con motivo de la Guerra Civil, trabajos que fueron continuados en 1942, tanto en el interior como en el exterior. En el patio realizó multitud de zanjas buscando las alineaciones de muros, todo ello con total ausencia de consideración hacia la estratigrafía y los materiales que aparecía en relación a aquella, algo, por otra parte, normal en la época. De estos trabajos, que implican en total unos 5 años de actuaciones, el arquitecto creó 76 páginas de anotaciones y dibujos acotados, 9 planos de trabajo, ninguno definitivo, y obtuvo unas 123 fotografías de los elementos hallados, de las cuales unas 50 son aún inéditas.

El objetivo de la actividad arqueológica está encaminado a documentar y estudiar los vestigios exhumados en su día por Félix Hernández, estudiar su edificación, relaciones murarias y realizar una nueva documentación topográfica y planimétrica de los muros. La actividad arqueológica, por lo tanto, no pretende excavar zonas vírgenes del patio, sino aquellas ya desescombradas por Félix Hernández, en el que el registro arqueológico, al menos el sedimentario, ha desaparecido.

Algunos de estos vestigios se han podido comprobar durante el desarrollo de la actividad arqueológica preventiva que lleva aparejada la construcción del nuevo sistema eléctrico del patio (expedientes reseñados en el apartado 1. Antecedentes de este informe).

Se da la circunstancia, además, que el profesor León, junto con el profesor José Antonio Garriguet, ha llevado a cabo recientemente un proyecto de digitalización de los fondos documentales del archivo de Félix Hernández, que se custodia en el Museo Arqueológico de Córdoba, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad. Por todo ello cuenta con la información documental de los aparecidos hace 70 años. Aunque la información que se tiene es muy escueta.

La estrategia planteada contempla dos fases de intervención distribuidas en las dos zonas en que se ha dividido el parterre occidental, que serán desenterradas por tramos, teniendo cuidado de no afectar a los naranjos y a la fuente. Para ello se tiene previsto la utilización de entibación.

El planteamiento metodológico de la actividad proyectada se fundamentará en los supuestos de la excavación estratigráfica, utilizados por la comunidad científica desde los años 70, denominado como “método Harris”, y los planteamientos realizados por M. A. Tabales.

3.2. Solvencia de la dirección

El proyecto contiene el *curriculum vitae* abreviado del arqueólogo director, Dr. XXX, profesor de Arqueología de la Universidad de Córdoba, del cual se desprende que acredita experiencia suficiente para acometer la actividad arqueológica que se solicita.

3.3. Presupuesto económico

Se contempla un presupuesto total, IVA incluido, de trece mil cien euros (13.100,00 €). El presupuesto económico, en principio, garantiza la ejecución de la actividad; indicándose, además, que se incluirá si fuese necesario una partida de hasta el 20% del total del presupuesto para medidas de conservación, restauración y difusión de los materiales o estructuras descubiertas, de acuerdo a lo establecido en el art. 85 de la Ley 14/2007, 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. El presupuesto económico, en principio, garantiza la ejecución de la actividad.

4. VALORACIÓN

El proyecto solicitado es un gran interés científico para conocer la etapa tardo antigua de la ciudad, muy mal conocida hasta ahora, y cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de protección del Patrimonio Histórico y de autorizaciones de actividades arqueológicas.

No obstante se considera necesario mejorar la solicitud y ampliar la modalidad de la Actividad Arqueológica a «Control Arqueológico de Movimiento de Tierras» y «Estudio y documentación gráfica de yacimientos arqueológicos», al poderse ver afectados niveles arqueológicos intactos y por la complejidad técnica del desescombro.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone informar favorablemente el proyecto solicitado para la realización de una AAPun, en la modalidad de «Control Arqueológico de Movimiento de Tierras» «Estudio y documentación gráfica de yacimientos arqueológicos».

5. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el «Actividad Arqueológica Puntual. Estudio y documentación gráfica. Elementos arqueológicos excavados por Félix Hernández en el Patio de los Naranjos C.M. Mezquita-Catedral (Córdoba)», solicitado por D. XXXXX, ampliado la solicitud a «Control Arqueológico de Movimiento de Tierras»

Manifestaciones: D. Juan Carlos Cobos Morillo pone de manifiesto lo siguiente. *“De la lectura del Informe Técnico se deduce que se pretende realizar una Actividad Arqueológica de re-excavación del parterre occidental del Patio de los Naranjos con el objetivo científico de documentar y estudiar los vestigios exhumados en su día por Félix Hernández.*

En el proyecto NO se hace ningún análisis de la afección que se va a producir a la situación

actual del parterre Patio de los Naranjos (integrado en el BIC), ni tampoco se explicita si una vez concluida la actividad arqueológica se volverá a restituir el ámbito afectado a su actual situación recuperando su aspecto, tratamiento y cualificación formal y funcional.

En este sentido propongo que se incluya como Prescripción:

En la documentación previa a la realización de los sondeos debe detallarse información suficiente y testigos del tratamiento actual del suelo, del trazado de los canales de riego, de la fuente, del arbolado y de todos los elementos significativos existentes; de manera que a la finalización de la actividad arqueológica se garantice la restitución completa a su estado inicial del parterre afectado por el ámbito de la excavación, empleando, en la medida de lo posible, los mismos materiales originales del pavimento actual. "

Acuerdo de la comisión:

La comisión acuerda por mayoría de los miembros presentes informar favorablemente el «Actividad

Puntual. Estudio y documentación gráfica. Elementos arqueológicos excavados por Félix Hernández en el Patio de los Naranjos C.M. Mezquita-Catedral (Córdoba)», solicitado por D. XXXX, ampliado la solicitud a «Control Arqueológico de Movimiento de Tierras

En la documentación previa a la realización de los sondeos debe detallarse información suficiente y testigos sobre el tratamiento actual de suelo, del trazado de los canales de riego, de la fuente, del arbolado y de todos los elementos significativos existentes; de manera que a la finalización de la actividad arqueológica se garantice la restitución completa a su estado inicial del parterre afectado por el ámbito de la excavación, empleando, en la medida de lo posible, los mismos materiales originales del pavimento actual"

III. Ruegos y preguntas

No se produjeron.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 15.25 horas del 16/07/2020, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe

LA SECRETARIA
Fdo.: Rafaela Maria Repullo Milla

Vº Bº LA PRESIDENTA
Fdo.: Cristina Casanueva Jiménez